

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

*Resolución por la que se convoca información pública sobre modificaciones de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Vigo-Barcelona-Bilbao (VAC-119) T-60*

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Vigo-Barcelona, Sociedad Anónima» (VIBASA), titular de la concesión citada, ha solicitado las siguientes modificaciones:

Prolongación del itinerario La Coruña-Monforte de Lemos.

Prolongación del itinerario Santiago-Monforte de Lemos.

Itinerario alternativo Medina de Rioseco-Palencia, por Valladolid.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-431, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, La Rioja, Aragón y Cataluña, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—40.021.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obra: Canal de Lodosa, proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa, sexta fase, del punto kilométrico 98,700 al final. Expediente número 1. Término municipal: Ribaforada (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala

un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.977.

*Obra: Canal de Lodosa, proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa, sexta fase, del punto kilométrico 98,700 al final. Expediente número 1. Término municipal: Cortes (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes (Navarra), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.993.

*Obra: Canal de Lodosa, proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa, sexta fase, del punto kilométrico 98,700 al final. Expediente número 1. Término municipal: Frescano (Zaragoza)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frescano (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas

alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.977.

*Obra: Canal de Lodosa, proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa, sexta fase, del punto kilométrico 98,700 al final. Expediente número 1. Término municipal: Ablitas (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ablitas (Navarra), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.979.

*Obra: Canal de Lodosa, proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa, sexta fase, del punto kilométrico 98,700 al final. Expediente número 1. Término municipal: Fontellas (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontellas (Navarra), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun

no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.983.

*Obra: Canal de Lodosa, proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa, sexta fase, del punto kilométrico 98,700 al final. Expediente número 1. Término municipal: Buñuel (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel (Navarra), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.966.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la conducción, conexión y suministro de gas natural a la industria Kao Corporation, en el término municipal de Olesa de Montserrat*

Visto el expediente incoado a nombre de la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», en el cual se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la conducción, conexión y suministro de gas natural a la industria Kao Corporation, en el término municipal de Olesa de Montserrat;

«Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa otorgada por la Orden del Ministerio de Industria de 10 de mayo de 1966, para el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales a diversos términos municipales de la provincia de Barcelona y que incluye, entre otros, el término municipal de Olesa de Montserrat.

Características principales de la instalación:

Longitud: 1.716 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,58 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr. B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.  
Caudal nominal al inicio de la conducción: 1.477 Stm<sup>3</sup>/h.

Origen: Conexión con la red existente, 028/1 al lado de la carretera C-1411.

Final: Conexión a la industria Kao Corporation.  
Término municipal afectado: Olesa de Montserrat.  
Presupuesto: 20.051.595 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.383, de 2 de mayo de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 2 de mayo de 1997, y en los diarios «Avui», «La Vanguardia» y el «Diari de Terrassa», todos ellos de fecha 2 de mayo de 1997.

Paralelamente, se enviaron los correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y al conjunto de organismos afectados.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de organismos ni de particulares.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de las instalaciones necesarias para la conducción, conexión y suministro de gas natural a la industria Kao Corporation, en el término municipal de Olesa de Montserrat.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los anuncios antes mencionados y publicados en las fechas citadas, así como expuestos en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y de la Dirección General de Energía de Barcelona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

Segunda.—Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente firmado por don Josep Mata Remolins y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 17.223, y fecha de 27 de diciembre de 1996, en cumplimiento del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado

por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

Tercera.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección de finalización de obra firmado por el Técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de la Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctas de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el artículo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por el eje de la cual irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, juntamente con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a uno y otro lado de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, la anchura máxima de la cual será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros a una profundidad superior a 50 cen-

timetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si es necesario, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtración, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que se establece en esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial o de otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 25 de junio de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaime Farré i Solsona.—41.152-16.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

*Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.159/A.T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20

de octubre y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con presupuesto de 3.982.700 pesetas.

**Peticionario:** «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, 18009 Granada.

**Características:** Red subterránea de media tensión entre «Centro de Transformación Escuelas» y «Centro de Transformación Hoyo», con cable aluminio 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, de 233 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. «Centro de Transformación Hoyo» de tipo interior de 160 KVA de potencia, relación 20 KB ± 5por 100/380-220 voltios, situada en el término municipal Gúejar Sierra (Granada).

**Finalidad:** Mejorar la calidad de servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 3 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—39.727-14.

*Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.120/A.T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con presupuesto de 7.587.300 pesetas.

**Peticionario:** «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, 18009 Granada.

**Características:** Red subterránea de media tensión con origen en el «Centro de Transformación Feria» y final en el «Centro de Transformación Aldi», de 740 metros de longitud a 20 KV de tensión, con conductor aluminio 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. «Centro de Transformación Aldi», tipo interior de 400 KVA de potencia, 20 KV/B2, situada en el término municipal de Salobreña (Granada).

**Finalidad:** Mejorar la calidad de servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema

Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 3 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—39.725-14.

*Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.093/A.T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con presupuesto de 9.151.060 pesetas.

**Peticionario:** «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, 18009 Granada.

**Características:** Proyecto de línea de media tensión y centro de transformación, 180 metros de línea subterránea media tensión con cable Al de 12/20 KV 3 (1 x 150) milímetros cuadrados. Nuevo centro de transformación tipo interior con 3 celdas de línea, 2 celdas de protección, 1 celda de transformación, 1 celda de remonte, 1 cuadro de baja tensión de cuatro salidas, 1 cuadro de baja tensión de dos salidas, transformador de 400 KVA, 20 KV/B2, 115 MLAMT dos apoyos metálicos, conductor 3Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados, situada en Atarfe (Granada).

**Finalidad:** Mejorar la calidad de servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 3 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—39.723-14.

*Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.048/A.T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad

pública, de la siguiente instalación con presupuesto de 4.702.576 pesetas.

**Peticionario:** «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, 18009 Granada.

**Características:** Nuevo centro de transformación Aguazul y LSMT a 20 KV d/c, con 120 metros de longitud, con cable Al de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. Centro de Transformación de tipo interior con 2 celdas de línea, 1 celda de protección de trafo, 1 cuadro de baja tensión de cuatro salidas, transformador de 40 KVA, 20 KV/B2, situada en Torrenueva, término municipal de Motril (Granada).

**Finalidad:** Mejorar la calidad de servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 3 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—39.721-14.

## JAÉN

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7419*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

**Finalidad de la instalación:** Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica en la zona.

**Características de la instalación:**

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Longitud: 4.961 metros s/c.

Tensión: 25 KV.

Conductor: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Emplazamiento: Villanueva de la Reina-Espeluy.

Presupuesto: 7.672.595 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 27 de mayo de 1997.—El Delegado provincial.—P. D. (Resolución de 31 de octubre de 1997), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—39.717-14.

*De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente número 7.627 incoado en esta Delegación Provincial*

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

**Peticionario:** «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

**Finalidad de la instalación:** Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

**Características de la instalación:**

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Longitud: 3.904 metros.

Tensión: 20 KV. s/c.

Origen: Línea que une los centros de transformación «Los Rosales» y «Hoya del Salobral».

Final: Nuevo centro de transformación.

Conductor: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Términos municipales afectados: Valdepeñas y Frailes.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Emplazamiento: Cortijo Cerezo Gordo, en Valdepeñas.

Potencia: 50 KVA.

Presupuesto: 12.426.132 pesetas.

Conforme al Decreto 153/1996, de 30 de abril, se ha presentado y se encuentra a disposición del público el correspondiente estudio de informe ambiental para su aprobación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 2 de junio de 1997.—El Delegado provincial.—P. D. (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—39.719-14.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

#### Dirección Regional de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5557, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

**Peticionario:** «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

**Instalación:** Línea aérea de alta tensión 10/20 KV, con una longitud de doble circuito de 725 metros, simple circuito de 1.915 metros y derivación al CTI «Villamaitide» de 218 metros, longitud total de 2.640 metros, con conductor tipo LA-110/LA-56, sobre apoyos metálicos.

**Emplazamiento:** Entre Piatón y Estelo, municipio de Vegadeo.

**Objeto:** Conectar la «Salida Sur» de la subestación de Vegadeo, con las líneas «La Bobia» y «Taramundí».

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 9 de junio de 1997.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25 y Resolución de 22 de abril de 1997, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 23 de mayo), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.280.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### CASTELLÓN

*Relación de Registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables*

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber, que como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 13 de septiembre de 1996, ha quedado franco y registrable en la superficie que se indica el terreno correspondiente a los Registros mineros que a continuación se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

2004 Mediterráneo y su demasia, Sección C), 903,9393 hectáreas, Cabanes y Torreblanca.

2110 Carmen, Sección C), 9 cuadrículas mineras, Segorbe.

2258 JMO/SCH-1, Sección C), 2 cuadrículas mineras, Onda.

2459 El Moll, Sección D), 76 cuadrículas mineras, Morella.

2488 Fanzara y Turio Segundo, Sección C), 60 cuadrículas mineras, Ribesalbes, Fanzara, Onda y Alcora.

2503 Torico, Sección C), 206 cuadrículas mineras, Cortes de Arenoso y Villahermosa.

2508 Foyes Ferraes, Sección C), 4 cuadrículas mineras, Alcora.

2523 La Dehesa, Sección C), 16 cuadrículas mineras, Soneja, Alfonteguilla y Vall d'Uxó.

2533 El Maset, Sección C), 1 cuadrícula minera, Onda.

2543 Orbesa, Sección C), 92 cuadrículas mineras, Cabanes, Oropesa y Benicasim.

2457 El Blanquet, Sección C), 1 cuadrícula minera, Onda.

2559 La Alemana, Sección C), 38 cuadrículas mineras, Alcalá de Chivert y Torreblanca.  
 2562 Birli, Sección C), 4 cuadrículas mineras, Vall d'Usó y La Llosa.  
 2570 Artel, Sección C), 18 cuadrículas mineras, Segorbe, Castellnovo y Geldo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978), declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón, 18 de junio de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—40.058.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

*Resolución por la que se concede aprobación de modelo de contador de energía eléctrica, modelo «SRN30», fabricado por la entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 207*

Vista la petición interesada por la entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», domiciliada en Marialba de la Ribera (León), carretera León-Villarroañe, kilómetro 6,5, en solicitud de aprobación de modelo de contador de energía eléctrica, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y el Real Decreto 1616/1986, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, sobre aprobación de modelo de contadores eléctricos y la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas y visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima» a la familia de contadores de energía eléctrica modelo SRN30, marca «Riesa», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador de energía activa, trifásico a cuatro hilos, clase de precisión 2, en conexión directa, doble aislamiento de 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100 Ib, para tensiones de 3 x 127/220 voltios; 3 x 220/380 voltios, 3 x 230/400 voltios e intensidades de referencia (Ib) de 5, 10, 20, 30 amperios en sus variantes de simple, doble, triple tarifa e indicadores de máxima.

Segundo.—El plazo de validez de dicha aprobación de modelo será de 28 de abril de 1997 a 28 de abril del año 2007.

Tercero.—Esta aprobación de modelo está concedida en base a los ensayos realizados por el Centro Español de Metrología.

Cuarto.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

17	02.07
	97-001

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación de modelo.  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Elementos motores: Trifásico, 4 hilos.  
 Tensión de referencia.  
 Intensidad de base y máxima.  
 Frecuencia: 50 Hz.  
 Constante del contador.  
 Signo de aprobación de modelo.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Industria, Energía y Minas en concordancia con el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo.

Séptimo.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo (de 23 hojas).

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Valladolid, 28 de abril de 1997.—El Director general, Raimundo M. Torio Lorenzana.—32.867.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### BENICARLÓ

*Levantamiento de actas de pago y ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos para la constitución del Patrimonio Público del Suelo en el Plan Parcial Industrial Sector 8 A «Collet», Benicarló (Castellón)*

Habiendo sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1997, el proyecto de expropiación, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos afectados con destino a Polígono Industrial Sector 8 A «Collet» y considerando que, según disponen los artículos 138 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, dicha aprobación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida por la citada Comisión Territorial produce los efectos dispuestos en el artículo 52 de

la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

Así pues, se convoca a los interesados mediante edictos y notificación individualizada, para que los días 22 y 23 de julio de 1997, a las nueve horas, comparezcan en el lugar que a continuación se indica para proceder al levantamiento de las actas de pago y ocupación de las fincas incluidas en el proyecto de expropiación de referencia, cuya relación de propietarios y titulares de derechos afectados por el mismo, figura en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», de fecha 28 de junio de 1997.

El día 22 deberán comparecer los titulares de derechos afectantes a las parcelas con los números de orden 1 al 40 de la hoja individualizada de valoración notificada individualizadamente a los mismos. El día 23 los siguientes números de orden hasta el final.

Los propietarios afectados quedan advertidos que, de no comparecer sin que medie causa justificada, se entenderá que no aceptan el pago, por lo que procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos.

El acto tendrá lugar a partir de la hora señalada, en el Ayuntamiento (Salón de sesiones), sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada por poder bastante otorgado ante Notario para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Sólo se procederá a hacer efectivo el pago, consignándose, en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, aporten los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los propietarios que puedan resultar desconocidos o de quienes se ignore el lugar de la notificación, para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por este anuncio.

Benicarló, 27 de junio de 1997.—El Alcalde, Jaime Mundo Alberto.—39.888.

## UNIVERSIDADES

### CÓRDOBA

#### Área de Títulos

Extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Filosofía) a nombre de doña María Inmaculada Ruiz de Julián, expedido el día 12 de septiembre de 1988, con el número de registro universitario 507 y número RNT 1992/046561, se hace público por término de treinta días a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988.

Córdoba, 23 de junio de 1997.—El Director del Área de Gestión de Estudiantes, Fernando Mohezano Jiménez.—39.937.